

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 6 de septiembre de 2011, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. C-120/11-0.*

#### E D I C T O

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

#### DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-120/11-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 5 de septiembre de 2011, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-120/11-0, del ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de Íllora), Granada, como consecuencia de un presunto alcance originado por los hechos señalados en el Informe de Fiscalización de Regularidad de ese Ayuntamiento, ejercicio 2004, referentes a Gastos de Personal (pagos de retribuciones por conceptos inadecuados) y Transferencias Corrientes y de Capital (pagos y ayudas pendientes de justificación).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de dos mil once.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1264/2006. (PP. 2527/2011).*

NIG: 2906942C20060006758.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1264/2006.

Negociado: 02.

Sobre: MON.- 1116/04.

De: Alphabet Fleet Services España, S.L., en la posición que ocupaba la entidad (BMW Renting Ibérica, S.L.).

Procuradora: Sra. M.ª Luisa Benítez-Donoso García.

Contra: Don Olivier Roland Unfer y Worldwide Management System, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 248/10

En Marbella, a 29 de septiembre de 2010.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1264/2006, de juicio ordinario por doña M.ª Sacramento Cobos Grande, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Marbella y su partido; seguidos a instancia de Alphabet Fleet Services España, S.L. (sucesora de BMW Renting Ibérica, S.L.), representado por el Procurador doña M.ª Luisa Benítez-Donoso García, y asistido por el Letrado Sr. De Cossio Pérez de Mendoza; contra don Oliver Roland Unfer y Worldwide Management System, S.L., declarados en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de Alphabet Fleet Services España, S.L. (sucesora de BMW Renting Ibérica, S.L.), contra don Oliver Roland Unfer y Worldwide Management System, S.L., debo condenar y condeno a estos a abonar, conjunta y solidariamente a la actora la suma de cinco mil doscientos doce euros con dieciocho céntimos (5.212,18 €), más los intereses de demora pactados al 18% anual, devengados desde el día 6.9.2004, y hasta su completo pago; todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días. Será requisito de admisibilidad la constitución de depósito, junto con su preparación, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, y en la suma de 50 euros.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Olivier Roland Unfer y Worldwide Management System S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a cuatro de julio de dos mil once.- El Secretario.

*EDICTO de 21 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de juicio verbal 1607/2010. (PP. 2932/2011).*

NIG: 4109142C20100047943.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1607/2010. Negociado: 67. Sobre: Reclamación de cantidad por daños tráfico: 8726 CGB, 0151 CGZ.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sr. Abogado del Estado.

Letrado: Sr. Abogado del Estado.

Contra: Mapfre Familiar, S.A., don Francisco Ramírez Lozano y don Antonio Pinelo Pérez.

Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Cano.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1607/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros